



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 101/2008
á, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

El oficio "Secretaría General Of. 252/2008, de fecha 17 de abril 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17 del mismo mes y año, por el que el Señor Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 01/2008 de 25 de marzo de 2008, sobre el "Servicio de Mano de Obra Calificada para la adecuación de Obras en Contravención y Clandestinas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación - ANPE, Código CUCE: 08-1701-00-847601-1-1, referente a "Servicio de Mano de Obra Calificada para la adecuación de Obras en Contravención y Clandestinas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Regulación Urbana dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 01/2008 de 19 de febrero de 2008, adjudicó el "Servicio de Mano de Obra Calificada para la adecuación de Obras en Contravención y Clandestinas a favor de la "Empresa Enron Internacional"

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 01/2008 por el monto de Bs. 427.000.00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil 00/100 Bolivianos) que serán pagados de acuerdo a la cantidad de intervenciones realizadas durante el mes, el pago se realizará en forma mensual, previa presentación de la planilla de pago y las planillas de trabajo diario, mas el acta de conformidad del fiscal de la Dirección de Regulación Urbana, debiendo el Proveedor presentar su respectiva factura fiscal, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Humberto Vidaurre Castillo.

Que, existe Certificación Presupuestaria con preventivo N° 00002, Clase de Gasto 4 - Bienes y Servicios, Fuente 41 - Transferencias T.G.N., Organismo 113 -Tesoro General de la Nación -Participación Popular, Categoría Programática 42, Proyecto 0016, Actividad 000, Objeto del Gasto 259 (Servicios Manuales) por un importe de Bs. 500.000.00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), de fecha 17 de enero de 2008, suscrita por la Dirección de Plan Regulador del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo primero.- Se aprueba el **Contrato de la Oficialia Mayor de Planificación N° 01/2008** de 25 de marzo de 2008, por el valor de Bs. 427.000.00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil 00/100 Bolivianos) equivalente a 122 intervenciones, a ejecutarse semanalmente los días miércoles, jueves y viernes haciendo un total de doce (12) intervenciones mensuales, cuyo pago se realizara de acuerdo a la cantidad de intervenciones realizadas durante el mes, a Bs. 3.500,00 (Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) cada una, previa presentación de informes debidamente aprobados por la Unidad solicitante y la presentación de la factura fiscal correspondiente, el plazo establecido para la ejecución del servicio será hasta el 15 de diciembre de 2008, computable a partir de la orden de proceder; contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), Código CUCE: 08-1701-00-84601-1-1, para el "Servicio de Mano de Obra Calificada para la adecuación de Obras en Contravención y Clandestinas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la "Empresa Enron", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Humberto Vidaurre Castillo, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN**. Silvia Álvarez de Lima Hernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambra a
CONCEJAL PRESIDENTE